



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Quince y Cuatro (584)
Folio No. 0534

ACTA No. 051 – 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En la ciudad de Portovelo, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las quince horas, se constituyó el Concejo Municipal en el salón de la ciudad "Arturo Aguilera Salazar", presidida por la Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, con la participación del Vicealcalde Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya y los Concejales Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano y Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar. Además, está presente la Abg. Amada Beatriz Guamán Cevallos, Procuradora Síndica, Ing. Stefany Johanna Martínez Blacio, Administradora del Contrato y Responsable de la Unidad de Talento Humano (S); y, Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar, representante legal de la Empresa Consultora Reingeniería Técnica AJREINTEC S.A.; actúa como Secretaria General y del Concejo Municipal la Abg. Yuri Anabel Ordóñez Macas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta N° 050-2025 de sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre del 2025.
4. Conocimiento de la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.
5. Análisis y aprobación en primera instancia del Proyecto de **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL SUBSISTEMA DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.**
6. Informes de labores de la Alcaldesa.
7. Clausura

PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

A través de secretaría, se procede a constatar el quórum reglamentario:

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya: presente.
Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho: presente.
Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano: presente.
Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca: ausente.
Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar: presente.
Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: presente.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede a la instalación de la sesión.





Documentos Tercera y Cuarta (535) [Signature]

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0535

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: buenas tardes, estimados compañeros, agradezco su presencia en esta sesión extraordinaria del Concejo Municipal, en la que abordaremos temas de gran relevancia para el buen funcionamiento de nuestra institución. Siendo las quince horas con veinte minutos, declaro instalada la sesión.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Por secretaría se somete a votación la aprobación del orden del día:

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya: apruebo el orden del día.
Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho: apruebo el orden del día.
Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano: apruebo el orden del día.
Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca: ausente.
Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar: apruebo el orden del día.
Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: apruebo el orden del día.

El Concejo Municipal por mayoría aprueba el orden del día establecido.

PUNTO TRES: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 050-2025 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2025.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: concluida la lectura del acta, se solicita a la Secretaria de Concejo proceder a tomar la votación correspondiente.

A través de secretaría se procede a tomar votación:

Dr. Luis Maldonado: tras la lectura del acta 050 de sesión ordinaria del 28 de octubre del 2025, doy por aprobada con las correcciones que se le mencionó a la secretaria.

Sra. Letty Dávila: tras la lectura del acta número 050 de sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre del 2025, constatando que todo está correcto, doy por aprobada.

Lic. Andrea Jara: luego de revisar y escuchar el acta 050-2025 de sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre del 2025, apruebo la misma.

Arq. Francisco Rogel: Ausente.

Sr. Ángel Rojas: apruebo el acta número 050 de fecha 28 de octubre del 2025.

Dra. Yulissa Aguilar: apruebo el acta número 050 - 2025.

El Concejo Municipal por mayoría Resuelve: **APROBAR** el Acta N° 050-2025 de sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre del 2025.

Se deja constancia de que, siendo las 15:27 horas se incorpora a la sesión del Concejo el concejal Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca.

PUNTO CUATRO: CONOCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.

Página 2 de 30





Quince y Trece y Seis (536) Def.

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0536

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros en el punto número cuatro del orden del día se ha incluido el conocimiento de la estructura orgánica funcional del GAD Municipal de Portovelo, como ya era el conocimiento de ustedes, hace algunos meses desde el nivel ejecutivo se realizó el proceso de consultoría para la reingeniería del personal, el tema de cambio en la normativa fue lo que nos ha tenido revisando el producto final y por eso aún no se lo había puesto a conocimiento del Concejo, más que nada porque ustedes conocerán que hubo cambio de normativa desde el nivel ejecutivo de la Presidencia de la República con la Ley de Integridad y luego la derogatoria de algunos aspectos de la misma; sin embargo ya habiéndose subsanado esas situaciones, el día de hoy he pedido la participación del Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar, representante legal de la Empresa Consultora Reingeniería Técnica AJREINTEC S.A. que tuvo a cargo este proceso, quien de manera detallada hará la explicación a este Concejo en qué consistió este trabajo y como queda estructurado nuevamente el orgánico funcional del GAD Municipal de Portovelo, le voy a dar paso para que haga su intervención.

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar, representante legal de la Empresa Consultora Reingeniería Técnica AJREINTEC S.A.: buenos días estimado Concejo, les voy a dar un resumen de lo que se hizo en todo el proceso, fue largo realmente el proceso que se trabajó, aquí hemos encontrado muchas cosas técnicas, legales, inclusive económicas que pueden afectar a la institución, si es que obviamente no se hacen los cambios pertinentes, en este sentido nosotros como empresa tenemos basta experiencia en este tema, no solo en municipios sino también en gobiernos provinciales, universidades técnicas y venimos aplicándole casi ya hace 12 años, en este año tenemos como seis municipios, por el tema del gasto corriente es complicado por el tema de que no están dando las asignaciones, muchos se quejan porque obviamente no hay plata para cubrir esos municipios que por el transcurso del tiempo o política han venido incrementando personal o poniendo remuneraciones que no están acorde a la realidad de cada uno de los cantones, y obviamente se complica la situación en el tema de la optimización del gasto; en este sentido nosotros trabajamos como cuatro meses acá y el primer tema que vamos a ver es el conocimiento de la estructura orgánica que va a establecerse dentro del municipio, voy hacer un comparativo de la estructura anterior para que ustedes vean cómo funcionaba anteriormente, obviamente con ciertas carencias que no se veían en su momento y que complicaban la gestión municipal interna, en la parte administrativa muchos de los procesos se retrasaron porque obviamente había cuellos de botellas dentro de la institución, si ustedes ven aquí, ven una estructura bastante densa, con bastantes unidades, tenía por ejemplo temas de registro de la propiedad como adscritos, hay una cosa que ustedes tienen que entender bien, el tema de adscripción y eso para futuras sesiones que vayan a hacer, hay una palabrita legal que es relación de dependencia y adscritas. Las unidades adscritas son las empresas que ustedes crean por ley y obviamente entidades que se puedan autofinanciar por los recursos que, si bien es cierto en otros municipios, por ejemplo, el registro de la propiedad y mercantil es un tema que genera muchos recursos, entonces por eso se hacen adscritos, al ser adscritos ¿qué es lo que hace el municipio? Les separan de todo el componente administrativo, financiero y les dan su autonomía para que ellos manejen internamente la institución. ¿Qué quiere decir? Que ellos forman sus propias estructuras, o sea, ellos tienen su propio ordenamiento, tienen su propio personal para administrativo, para financiero, para tecnológico, para talento humano, y

Página 3 de 30





Quinientos Treinta y Siete (537) Cuf.

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0537

eso ¿qué pasa? se incrementa el gasto corriente. Entonces, en el anterior estatuto lo consideraron como adscrito, que no es una razón lógica, tiene que ser dependiente porque ustedes les pagan los sueldos y los ingresos municipales son ingresos que entran por el registro de la propiedad y mercantil, al hacerlo adscrito, ¿qué es lo que pasa? Obviamente el municipio tiene que dar la plata para que ellos puedan contratar una infraestructura para ellos y ellos ser autónomos. En ese sentido ya hemos corregido ciertas cosas, como es también que estaba el Consejo Cantonal de Protección de Derechos como adscrito, que eso es un error, también se corrigieron en varios municipios. Imagínense en el municipio de Quero que estoy haciendo ahorita, les dan cuarenta mil dólares para un puesto, o sea, ella misma se paga su puesto, ella misma hace sus compras públicas y todo, porque el municipio lo que hace en la adscripción y hacen su tema financiero y administrativo, entonces esa realidad aquí en este municipio ustedes les pagan los sueldos y no tienen que ser adscritos, son dependientes, si les hacen adscritos obviamente el municipio va a tener que invertir más recursos, eso les va a pasar en otras entidades o empresas que quieran crear, por eso en este modelo ya lo corregimos. Adscribir ciertas entidades en un municipio es perjudicial porque tienen que darles recursos, en vez de recibir, dan recursos y tienen que contratar su propia infraestructura, en cambio el Registro Civil es un proyecto de inversión así lo tienen catalogado, aquí hay proyectos de inversión que tienen su inicio y su fin. Entonces, ya les voy a explicar eso también en ese sentido, no hay comunidad, porque si yo les pongo comunidad, quiero decir que eso va a estar para siempre. Imagínense que en algún momento corten ese convenio que tienen, ya no exista y tienen que seguir pagando a su personal, entonces, eso es lo complicado de poner esas cosas, ahora cuando un proyecto ya es continuo y ha venido por mucho tiempo ya no tiene características de proyecto de inversión. Y se hace ya la razón dentro del municipio, obviamente tendrán que crear esa comunidad, pero en este momento no, porque es un proyecto de inversión. Analicemos algo más, inclusive ustedes tenían auditoría interna, la auditoría interna ya no existe en los municipios porque lo que pasaba era que la Contraloría ponía a sus auditores, ponía el sueldo que ellos querían e inclusive no dependían de los GAD sino los auditores dependían de la Contraloría, entonces, es ilógico que exista cuando ustedes tienen la Contraloría, obviamente que vayan a hacer los exámenes especiales, pero no que tenga que financiar el municipio, eso es erogación de recursos por eso también se eliminó esta comunidad. En el tema de la dirección administrativa, obviamente aquí hicimos un proceso fuerte y eso las instituciones no le ven el tema de talento humano es un tema fuerte porque tiene que ver con todos los ingresos, salidas de personal, movimientos, cambios administrativos y ahí se pagan las remuneraciones entonces, la ley manda que el que nombra y remueve es aquí el señor Alcalde, la UATH no tiene que estar debajo de una dirección administrativa porque tiene que reportar directamente al Alcalde y tiene que ser un proceso, una unidad totalmente independiente que pueda hacer gestión, pero también con un puesto que obviamente tenga las características para guiar, aquí talento humano carece de muchas cosas porque los expedientes, temas un poco que hay que ordenar con este nuevo modelo de gestión, encontramos aquí bastante carencia en talento humano han habido temas y actos administrativos que no los juzgo yo, tendrá que juzgar Contraloría que por qué se hicieron en su debido momento y ustedes tampoco tienen que ver en eso, pero lo que les dice la ley es que si no lo arreglan, continúa el error y la responsabilidad va a seguir con ustedes, entonces hay que arreglarlo para que obviamente esto ya funcione en base

Página 4 de 30





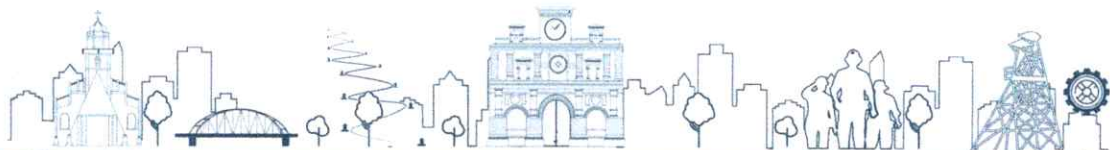
Quince y Diez (538) Oyl

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0538

a lo que dice la normativa legal. En la parte financiera, también se han generado procesos en donde se ha visto la necesidad de no solo establecer una jerarquía en Tesorería General, sino también en Contabilidad, que son procesos donde no tiene que trabarse la gestión, muchas veces en muchos municipios, cuando yo pongo gente de nombramiento en puestos así de Contabilidad, Tesorería y Rentas, lo que pasa es que todo se traba, porque la gente de nombramiento, sin desmerecer, porque hay gente también excelente, pero en muchos de los casos y en los municipios que visitaba, siempre se quedan ahí retrasos de pagos, retrasos de pagos de sueldo porque complican el control previo, entonces, esos puestos deben ser movibles para que obviamente la gestión fluya, si el contador y el tesorero no funcionan, lo remueven y viene otro y se hace la gestión, eso es lo más importante para generar agilidad en los procesos, porque si siguen retrasándose, ahí viene lo complicado. Y, obviamente, en la parte de Planificación y desarrollo territorial, tenían varias unidades que, no tienen que ver con la dirección, eso también es un problema, porque por ejemplo, las direcciones de planificación, les pongo a armar temas de ambiente cuando mi director de planificación es arquitecto entonces, el otro le puede meter cosas de chino que va a decir, bien, está bien, cuando no es así las unidades deben alinearse en base a la especialización de los directores por eso, en este proyecto también se construyeron perfiles de puestos para los directores, para que cumplan con la especialidad de la unidad, hay que separar ciertos temas que estaban ahí mezclados por ejemplo, el tema de tránsito, transporte público y seguridad vial es un tema que hay ingenieros en temas de logística, transporte, que lo hacen inclusive si ustedes ya tienen previsto hacer el centro de revisión técnica vehicular, pueden incorporarlo y lo separamos de la dirección de planificación, porque ellos están regulados bajo otras normas, la parte de ambiente igual se separó, el tema de cooperación interinstitucional eso es una competencia del director no es una unidad, eso también es un error, contratan gente para que les consigan recursos y a la final del tiempo no trajeron ni un recurso, esa es una competencia que sí está atribuida al director y no contratar a una persona, en sus competencias el director tiene que ver o buscar las maneras para que existan convenios de cooperación; puede venir un nuevo alcalde y dice acá hay la unidad de cooperación, contrátame a dos personas de cooperación, por eso se eliminó. El tema de la gestión del museo municipal, que también es una actividad dentro del área, no es como una unidad, son cosas internas que lo manejan dentro del área, vamos con el tema de cultura, patrimonio y turismo ahí también es un tema complejo; ustedes tenían creada la unidad de fortalecimiento y participación ciudadana esa unidad la eliminamos en la nueva estructura y obviamente fortalecimos más bien una dirección de Desarrollo social, cultura y deporte, los tres ejes tienen que ver el tema cultural está alineado al tema social, el tema del deporte también está alineado al tema social y lo generamos como una dirección, ¿por qué? Porque ahí manejan los convenios del MIES, los convenios del MIES son un dolor de cabeza cada fin de año, tienen que liquidar proyectos. Recuerden que antes manejaban los patronatos, luego se eliminaron los patronatos, ahora son los famosos convenios que tienen con el MIES, obviamente ahí es una carga bastante alta y la responsabilidad es fuerte de la persona a cargo, por eso hemos generado en una sola dirección. La Comisaría municipal también la jerarquizamos, eso yo les digo a todos los alcaldes, oiga jefe ¿por qué tiene un comisario de carrera? Como puede ser, él es el que sanciona y juzga entonces, el que sanciona y juzga puede ser el vecino del que va a ser sancionado y ahí se quedó el juzgamiento y control, este sí tiene

Página 5 de 30





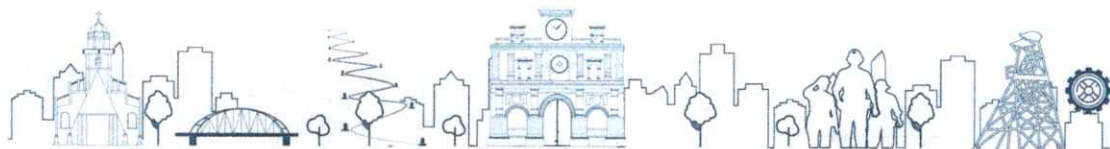
Decreto de Tránsito y Auto (539) Cuf

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0539

que ser un puesto de libre emoción, de un externo que obviamente sepa, sancione y juzgue sin tener afinidad con las personas que van a ser sancionadas dentro del canton eso es algo muy importante. En este nuevo modelo de gestión si ustedes ven aquí la gráfica ese era su anterior estructura y obviamente en la nueva, esto es lo que le faculta al alcalde, todos los alcaldes tienen esta facultad en el 60 de COOTAD, les dice que son las atribuciones del alcalde de seguir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el Plan Cantonal de Desarrollo y la Organización Territorial, por eso, hemos definido la estructura orgánica en la parte del valor que cumple con las competencias establecidas a los municipios en el COOTAD. Y en el segundo dice, resolver administrativamente todo esto a su cargo, expedir previo conocimiento del Concejo la estructura orgánica funcional de los gobiernos autónomos centralizados municipales. Sí, entonces aquí lo que estamos haciéndoles conocer a ustedes es la nueva estructura, esta es la propuesta de estructura súper más liviana que va a ser la gestión mucho más rápida, los procesos vayan a fluir mucho más rápido en este tema porque obviamente hemos considerado las características de las trabas donde se estaban quedando los procesos ¿qué daría? Sí le ven, sobre la línea punteada tiene el Cuerpo de Bomberos que él sí es adscrito por ciertas características que cumplen, pero todos los demás son procesos dependientes que salen del alcalde, Secretaría General que básicamente está al nivel del alcalde y del Concejo por obvias razones, Procuraduría Síndica y la parte de Comunicación Social una falencia también que deben fortalecer aquí es el eje de comunicación, todas las obras, toda la gestión tiene que ser difundida por eso la jerarquizamos para que funcione como debe de ser. La Dirección Financiera con sus tres áreas que habrían quedado, la Dirección Administrativa, Control de Bienes, Compras Públicas y obviamente la Jefatura de Talento Humano que la hemos separado, dentro de esta jefatura va a manejarse también el tema de Seguridad y Salud Ocupacional eso está inclusive acorde a las normas que emite la Dirección de Riesgos del Trabajo, abajo tenemos la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, la Dirección de Obras Públicas con tres áreas, Reestructuración y Mantenimiento de Obras una parte importante que fortalecemos aquí también es el tema de maquinaria y vehículos, ese es otro dolor de cabeza hasta en los gobiernos provinciales aquí tiene que ser un ingeniero mecánico netamente porque él va a hacer todo lo que es el mantenimiento preventivo a través de la compra de repuestos con los mecánicos que tengan aquí de la maquinaria que ustedes tienen y el correctivo que lo hacen a través de compras públicas, pero de todos los vehículos y eso va a agilizar las cosas porque va a tener el conocimiento y garantizará que la maquinaria esté operativa, porque imagínense, una maquinaria que no esté operativa se paralizan todas las obras de administración directa de obras públicas. Y la parte de fiscalización que todas las tienen, en el anterior no estaba constando el tema de fiscalización y eso es algo que inclusive yo tengo informes de Contraloría donde dicen que deben incluir las medidas de fiscalización. La Jefatura de Gestión Ambiental, Desarrollo Productivo y Turístico, porque ahí puede ser un ambiental, un agroproductivo, un agroindustrial que puede estar dentro de ese proceso, lo separamos de planificación. Pero aquí no hay nada de que vamos a tener erogación de recursos, más bien estamos optimizando, como también, estamos eliminando ciertas unidades y creando las que se necesitan, eliminando unas, pero creando otras con el mismo presupuesto. O sea, no hay una erogación de recursos, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial con un área súper importante Estudios y Diseños, esa es un área súper importante dentro de

Página 6 de 30





Yulissa Aguilar (540) Def.

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0540

planificación ¿Por qué? Porque aquí, obviamente, por ejemplo, vienen acá a la alcaldía y le dicen, necesitamos una obra rápida, ¿no? ¿Quién le hace los diseños? Entonces, ahí todo se mueve, ellos tienen un equipo técnico para que haga los diseños dentro del municipio, de cosas pequeñas, no les hablo de grandes, pero para que fluyan más rápido los proyectos de inversión y salgan más rápido las obras, ese equipo es el que va a generar los estudios y diseños definidos en temas de obras públicas. El tema de la jefatura de avalúos y catastros es la que le da la plata al municipio, básicamente ahí se mueve todo el tema de los tributos, por eso debe estar jerarquizado y fortalecido en este nuevo esquema. Y el tema de gestión de riesgos ya se ha venido incorporando ¿Por qué gestión de riesgos va en planificación? Porque obviamente tiene que ver con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso de Suelos, porque, obviamente, este tema tiene que ver con dónde están las zonas de alto riesgo dentro del cantón y se actúe a nivel cantonal, por eso va dentro de este proceso, hemos separado la Unidad de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, que, si bien es cierto, ahorita es pequeño, pero obviamente en un futuro con una proyección podría ser grande con un centro de matriculación vehicular. Y la Comisaría, que les dijimos que va a manejar el mercado y la Administración de Servicios Municipales. Entonces, esa es la estructura que obviamente está optimizada, hemos dado énfasis en el proceso de optimizar los recursos, por eso es una estructura más liviana, la anterior ustedes deberían ver que estaba súper cargada tiene muchas unidades y eso genera que el alcalde que venga de turno va a decir bueno tenemos estas unidades, tenemos de personas. Y ahí viene el tema que no se quiere dentro de los municipios, sino más bien tener áreas que apoyen a la gestión, que estén directamente relacionadas con las competencias y obviamente se contrate el personal que sea necesario para la implementación de esa estructura, eso es, señores concejales, si tienen alguna duda del proceso.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, se ha puesto a conocimiento del Concejo este producto, en su momento había sido muy clara con el consultor y yo había pedido que se haga un trabajo que le permita a este municipio funcionar de acuerdo a las capacidades que tenemos. Ese es un municipio pequeño, realmente necesitamos optimizar recursos, no solo de personal, sino también recursos económicos y yo había pedido que se pueda optimizar al máximo estos recursos, que se dé esa oxigenación a este proceso de manera que se pueda quizás con personal acorde a las capacidades que también tienen y que la nueva estructura orgánica sea esa herramienta que va a permitir al futuro alcalde o alcaldesa que venga, porque nosotros estamos de paso, poder trabajar mejor, ese ha sido el único objetivo, aquí no se está señalando a nadie, se trata de que esta estructura orgánica funcional, como su nombre mismo lo dice, le permita a la administración de ahora y a las que vengan poder trabajar de mejor manera, optimizando los recursos y creando una institución más eficiente, este proceso al ser aplicado, mejorará significativamente los servicios que se brindan a la ciudadanía ese ha sido el objetivo y queda a conocimiento del Concejo este proceso.

RAZON: Se sienta razón que se ha puesto en Conocimiento del Concejo Municipal la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.





Quince mil quinientos y cinco (541) Cifras

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0541

Interviene la Concejala Letty Davila: Alcaldesa, queria acotar algo, se que nuestro municipio es pequeño necesitaba una reforma porque hay personal que no tiene la funcionalidad que debería tener, hay mucho personal, pero una vez mas se que nuestros ingresos también son reducidos, aparte de que son reducidos, no son enviados a tiempo por el Gobierno Nacional, sufrimos una crisis a nivel nacional en cuanto a lo económico y una vez más, sí pongo en conocimiento aquí ante el Pleno del Concejo mi inconformidad de crear una nueva dirección de desarrollo social, cultura y deporte, porque esto significaría un sueldo elevado al director que ocupe de esta área y la verdad que en lo social, en lo cultural y en los deporte las unidades que lo han venido manejando lo han hecho bien, solamente eso quiero dejar en claro que no estoy conforme con la creación de una nueva dirección.

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar: representante de AJREINTEC S.A.: le quiero aclarar, señora concejal no es una creación, es un cambio de denominación porque antes se llamaba fortalecimiento y participación ciudadana y tenía financiamiento por si acaso, y lo confundían aquí con coordinación general inclusive, entonces no es que se ha creado, más bien se eliminó esa y reemplazó la nueva dirección de desarrollo social, cultura y deporte que es la que realmente debe funcionar en el eje del cantón y con esa misma platita, lo que hicimos es fortalecer no solo el eje social, sino el eje de cultura y deporte, para que ahí sí justifique esa remuneración, entonces no hubo creación aquí, por si acaso de direcciones para que se pueda controlar.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: sí hubo un incremento en la parte económica, porque la unidad de fortalecimiento no tenía esa cantidad, si vamos a la parte remunerativa.

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar: representante de AJREINTEC S.A.: para fortalecimiento 1.086 pero había la coordinación general que también se eliminó aquí, más bien optimizamos en ese proceso, se eliminó dos y creo una realmente, porque aquí tenía la coordinación general con 2.368, más fortalecimiento 1086 son mas de 3400 estoy optimizando recursos en ese proceso.

Interviene la Lic. Andrea Jara: en la dirección de Obras Públicas dice que ha sido necesario la creación de jefatura de fiscalización ¿Cuál es la finalidad de esta jefatura?

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar: representante de AJREINTEC S.A.: no es jefatura sino es una unidad que obviamente la fiscalización está determinada en ley, todas las obras deben pasar por un proceso de fiscalización sean por administración directa o sean por consultoría por eso creamos el puesto, para evitar que las entidades de control no les juzguen. Y obviamente ahí están las competencias que va a tener la fiscalización, que sí lo hacen ahora los ingenieros civiles, pero no estaba establecido en su anterior estatuto. Se les había caído la fiscalización por ahí. Entonces, sí deben estar ahí porque eso es observable por Contraloría, con el estatuto anterior no había, pero en este nuevo está incluido y va porque está en la Ley.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: quería hacerle una consulta en base a lo que dijo la compañera Letty Dávila de la Unidad de Fortalecimiento y Participación





Documentos Sucesivos y Act (542) Conf.

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0542

Ciudadana, este cambio de nombre que se ha dado a esto, no va contrapuesto a lo que nos dice el artículo 29 del COOTAD en el tema de que se considera la participación ciudadana dentro de las tres funciones integradas del COOTAD.

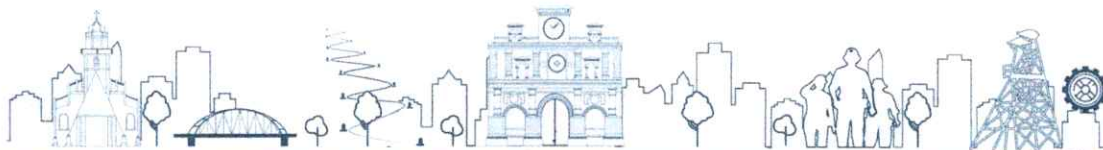
Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar: representante de AJREINTEC S.A.: muchas veces este tema está mal interpretado en el COOTAD, si tenemos tres funciones, el nivel ejecutivo, legislador y la participación ciudadana y control social, pero la participación ciudadana y control social son los ejes externos, son la sociedad, no son parte del municipio, Entonces ¿qué es lo que hacen en todos los municipios? Participación ciudadana y control social lo que hacen es, por ejemplo, el dirigente del barrio hace la congregación de todos para invitaciones, para lo que es el tema de rendición de cuentas, para lo que es el tema de presupuestos participativos, pero no es necesario crear una unidad de participación ciudadana, porque los ejes o los actores son los externos. Por eso los municipios deben tener el tema de participación ciudadana y control social para el tema de la construcción de los presupuestos participativos, número uno, para el tema de rendición de cuentas, número dos, para el tema de la comunicación institucional, inclusive de obras o de toda la gestión municipal. Entonces, en ese sentido si se debe tener una persona, pero no necesariamente se debe crear una unidad para que haga participación ciudadana, porque recordemos que es la dirección de planificación la que tiene que hacer los presupuestos participativos, la rendición de cuentas, organizar con la sociedad ese tema, entonces sí está considerado todos los puntos en ese sentido, lo malo en otros municipios es que se cogen de eso y crean direcciones de participación ciudadana cuando no es necesario, entonces, si hemos optimizado bastantes recursos con estos cambios que se han hecho.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: quiero preguntarle Ing. Jose Luis Arrieta para que quede claro, ¿la dirección de desarrollo social exactamente a qué se dedica? para que no se interprete como que se está creando por crear. Se ha eliminado la coordinación general porque según el estudio que ustedes hicieron, no era lo correcto. Pero sí quiero que quede claro la dirección de desarrollo social de qué se va a encargar.

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar: representante de AJREINTEC S.A.: empecemos por la coordinación general aquí se dio, pero no era necesario, inclusive aún no estaba creado en su anterior estatuto y lo seguían pagando, o sea, posiblemente había una ilegalidad por ahí. Se pagaba sin haber estructura orgánica, la coordinación general no funciona en los municipios, porque para eso tienen los directores.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: el Ing. Xavier Pacheco se incorporó ahora cuando usted ingresó a la alcaldía el ingresó ahora recién.

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar: representante de AJREINTEC S.A.: en este sentido, lo que hicimos es suprimir, porque no tenía sustento primero y esa me financió una unidad fuerte y grande, antes se llamaban patronatos ¿recuerdan? Que en la ley ya les eliminaron a los patronatos en los municipios. Ahora, ¿qué pasa con estos ejes sociales? Imagínense manejan los proyectos sociales que se destina en algunos municipios, más o menos en los convenios con el MIES, alrededor de un millón de dólares que al final del año tienen que cerrarlos, que tienen que hacer adquisiciones,





Documentos Sucesivos y más (543) Conf.

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

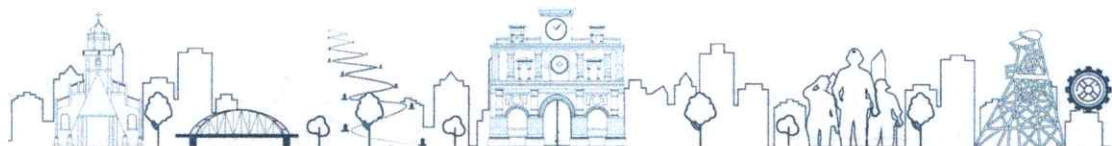
Folio No. 0543

que al final del año tienen que incorporar nuevos centros para atención a las personas vulnerables, entonces, ese es un área fuerte que todos los municipios tienen, mejor dicho, porque todos los que vengo haciendo, todos tienen la Dirección de Desarrollo Social sino que aquí, por ser un municipio pequeño, le hemos incorporado otros procesos, como lo que es la parte cultural y lo que es deportes, en otros municipios, tienen separados como direcciones, inclusive direcciones de turismo, pero considerando la realidad de aquí y el presupuesto, se unificó estas tres unidades para que manejen estos tres procesos que realmente el más fuerte de todos es el de los proyectos sociales que manejan con el MIES. Pero no se ha incrementado para nada el presupuesto institucional por si acaso, en ese sentido como les digo no existió una creación de unidades o algo así, sino que con lo mismo nos movimos en el tema municipal.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: veo que aquí también en la estructura del orgánico funcional está el cuerpo de bomberos, pero ¿el cuerpo de bomberos está adscrito?

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: Consta en la estructura, el proceso de la adscripción aún no se ha realizado, pero debe quedar en la estructura porque eso se tiene que ejecutar y obviamente ese es un tema que el Concejo conocerá cuáles han sido los motivos por los cuales este proceso ha estado estancado, dilatándose por el mismo cuerpo de bomberos que no ha facilitado información requerida, no la podemos eliminar de la estructura porque la ley dispone que los cuerpos de bomberos sean adscritos al municipio, habiéndose aclarado algunos temas que ustedes consultaron, pasamos al siguiente punto.

Interviene el Vicealcalde: Dr. Luis Maldonado: una consulta aparte veo que hay un informe de talento humano, jurídico pero no tenemos también que tener un informe financiero para poder saber de dónde van a salir las remuneraciones, si es que realmente hay este cambio de que hay una baja en el tema o nos estancamos igualmente al mismo nivel, sino que aumentándole, quitando unos puestos y poniéndole a otros puestos más remuneración económica y de esa manera no va a haber un cambio económico, entonces dentro de mi punto de vista, sí quisiera que aquí se pueda incorporar un informe financiero para poder saber qué realmente va a ganar el municipio porque si vamos a reestructurar algo y no vamos a tener una ganancia municipal, realmente para mí esto no va a valer en lo absoluto para el municipio ni para los portovelenses, por lo tanto, desde mi punto de vista, pienso que falta ese informe técnico financiero. No sé qué dirán ustedes nosotros sabemos que, como lo dijo el compañero, en base al artículo que lo anoté aquí, artículo 60, ¿no? Artículo 60, donde están las atribuciones de la alcaldesa, en donde dice, en el literal i resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado, pero toda decisión tiene que ser motivada y también ahí, por encima de eso, la Constitución de la República, en el artículo 76, numeral 7, literal L, donde dice que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivados, también tenemos el artículo 82, en el derecho de la seguridad jurídica, que se fundamenta en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas, y aplicables por las autoridades competentes, en este caso, para poder ver que este sea un caso motivado dentro de mi punto de vista, tiene que haber un informe financiero si no, yo desde este punto, yo





Quintos Decretos y Cuatro (544) Q

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0544

quisiera más bien que lo anulemos y que veamos, si es que hay, obviamente, apoyo de la moción, de que veamos el informe financiero y que realmente veamos que va a haber un cambio positivo para el municipio y de esa manera poder continuar con todo el proceso que tenemos en la actualidad. ¿Qué dice el Concejo Municipal y usted, alcaldesa?

Interviene la Dra. Yulissa Aguilar: señor vicealcalde entiendo su preocupación de salvaguardar los recursos del canton, porque los recursos que se manejan aquí no son de la alcaldesa, así como ningún sueldo que se pague a funcionario o servidor alguno sale del bolsillo ni de la alcaldesa ni de los concejales, es de los ingresos que aportan los ciudadanos Portovelenses; por tanto, el reformar este estatuto orgánico tiene esa finalidad, optimizar los recursos. Informe financiero no venía al caso, puesto que aquí no se está hablando de dinero, se está hablando de reestructura, sin embargo, para que quede un poco más claro, el consultor nos puede aclarar el tema y, bueno, no escuché si formuló alguna moción, pero en realidad no cabe, puesto que estoy poniendo a conocimiento el trabajo que ya se realizó, le doy la palabra por favor.

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar: representante de AJREINTEC S.A.: la señora Alcaldesa tiene toda la razón, esto no tiene erogación de recursos aún, porque es una estructura orgánica, es como se está organizando el municipio, y aquí lo que dice el COOTAD es claro, ustedes toman conocimiento y esto ya está aprobado por la señora Alcaldesa, un tema que debo que mencionar es que obviamente si no hay estos instrumentos, no se puede hacer lo consiguiente, que eso sí señor concejal, sí viene con recursos, el tema de los manuales de puestos, aquí se está conociendo primero la estructura orgánica a través de la directriz de la alcaldesa y la segunda que ya van a ver que es la ordenanza, para que haya realmente un sistema de valoración de puestos, que eso viene en la segunda fase y ahí sí vienen temas de presupuesto y obviamente cuando vayan a ver el presupuesto van a ver una optimización de recursos bastante considerable, pero este tema tiene que ser aprobado porque si no estos instrumentos técnicos tienen consecuencias, al menos la segunda parte que ya lo vamos a ver, en este momento no hay erogación de recursos porque es una estructura orgánica para el funcionamiento del municipio no cabe un informe financiero, pero en la implementación ahí sí van a ver una optimización. Este es un estatuto orgánico que está diseñado, aún no está implementado, cuando ya lo implementen ahí van a ver cómo va a ser.

Interviene la Ing. Johana Martinez Responsable (E) de la Unidad de Talento Humano: la decisión para implementar también se basa en torno al presupuesto. Por eso luego vendrá la planificación del talento humano, el presupuesto que tiene que aprobar el Concejo y en base a eso creo que ya se está revisando el tema financiero.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: en cuanto al orgánico, a lo que nos está enseñando en el desglose en lo que es la dirección de planificación tenemos gestión de ordenamiento territorial y gestión de regulación y control urbanístico las que he mencionado, solo están en teoría y; ¿por qué no forman parte de las aristas en el orgánico funcional?

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar: representante de AJREINTEC S.A.: son procesos internos de la Dirección. Las unidades cuentan con procesos internos y por





Documentos Económicos y Financ (545) Ouf

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0545

eso están por debajo. Por ejemplo, en Talento Humano se manejan procesos como la administración del talento humano y la seguridad y salud ocupacional. En el caso de Tesorería, también existen procesos internos, como el de coactiva, que no aparecen especificados en el organigrama, pero forman parte de su funcionamiento. Por ello, no se los representa gráficamente como unidades, sino como procesos internos, de modo que en la estructura solo se muestren las unidades que realmente conforman la organización. Por eso se utiliza el término "gestión".

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: pero todas son gestiones e igual está con el nombre correspondiente que dice jefatura de estudios y diseños y en el organigrama indica ordenamiento territorial, gestión de estudios y diseños.

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar: representante de AJREINTEC S.A.: se le puede incorporar en el gráfico la gestión de ordenamiento territorial para que quede claro el proceso no hay ningún problema en eso.

Interviene el Concejal Angel Rojas: señora Alcaldesa, compañeros, Consultor, lo que yo también sí quería hacer es enfatizar las palabras del compañero Luis Maldonado y la compañera Lety Dávila, que si bien es cierto en este momento no podemos pedir valores económicos, pero si bien es cierto ya se está encaminando a ver lo que en visperas para ver en base a la crisis económica lo que se puede, optimizar los recursos, dónde se han encontrado las falencias en cuanto al área administrativa, tanto trámites que pasan por el municipio, así como también ver algún departamento que lo vemos que no puede ser tan opcional y que se lo puede suprimir y ver ese ahorro, como es el caso del departamento que se quiere crear de deporte que es un rubro considerable, entonces ver la posibilidad, esa sería mi recomendación.

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar: representante de AJREINTEC S.A.: en este momento no existe un impacto financiero; sin embargo, les sugiero que, considerando que ya conocen la estructura y están entrando en la etapa de aprobación, tengan presente que la siguiente fase será la de presupuesto. En esa etapa sí se abordarán temas relacionados directamente con el personal. Ahora estamos tratando únicamente la estructura y la forma en que va a funcionar. Cuando pasemos a las fases siguientes, se analizarán los puestos, sus remuneraciones y todos los elementos necesarios, y eso es lo que quiero explicarles en la segunda fase, para que tengan una visión completa de cómo se generará este proceso. En este momento, se trata de una estructura orgánica que, con pequeñas observaciones, puede ajustarse; por ejemplo, se puede incorporar ese cuadro para que quede claro. No se preocupen, se lo puede incluir para su aprobación por parte de la señora alcaldesa. Ahí podrán verificar la optimización que se va a generar. En esta fase inicial no existe un impacto en la ordenanza que vamos a revisar, particularmente en la sustitutiva, donde se ha identificado un error considerable en el municipio; pero ese será un asunto que se analizará en la segunda fase.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros quisiera señalar que como autoridad soy la más interesada en la optimización de los recursos. El hecho de que exista una estructura orgánica reestructurada no significa que todos los puestos que allí se detallen vayan a ser ocupados. Siempre optimizaremos los pocos recursos con los que contamos. El objetivo principal de este proyecto es que el producto se adecúe a la realidad de nuestro municipio. Sin embargo, no son aspectos que puedan quedar





Quince mil Quinientos y Seis (546) Quf

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

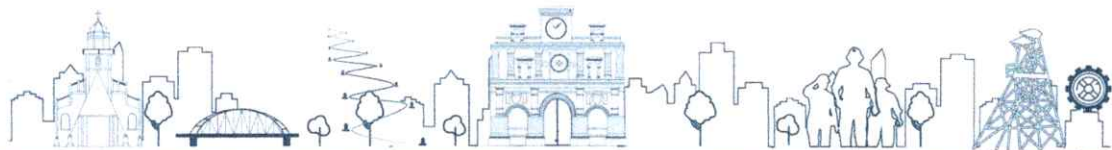
Folio No. 0546

completamente cerrados. Por ejemplo, el compañero Ángel Rojas mencionó el tema de una unidad de deporte: puede que hoy no sea necesaria, pero ustedes mismos concejales solicitaron la aprobación de una ordenanza relacionada con deporte, y podría ocurrir que una nueva administración la considere indispensable. El hecho de que una unidad conste en la estructura no significa que debamos contratar inmediatamente. Desde enero de 2025 hemos venido subrogando varios puestos para evitar gastos adicionales al municipio; hemos optimizado al máximo lo posible. La Unidad de Tránsito está subrogada, la Unidad de Talento Humano también lo está y Participación Ciudadana no se ha contratado, entre otras, evitando contrataciones que no sean estrictamente necesarias. Por ello, esta nueva estructura no puede quedar limitada únicamente a lo que los seis miembros del Concejo consideramos en este momento. Puede ocurrir que mañana una nueva administración o quizá una mejora en la situación económica del cantón permita ampliar la gestión del GAD. La estructura debe responder a las necesidades reales, con flexibilidad, pero eso no implica que la consultoría tenga como objetivo crear puestos innecesarios. Como autoridad siempre seré responsable de garantizar que los recursos destinados al personal se utilicen de manera correcta. Pasemos al siguiente punto, por favor.

PUNTO CINCO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL SUBSISTEMA DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros para el siguiente punto, debo poner a conocimiento que la consultoría estableció la necesidad de sustituir la ordenanza del subsistema de valoración y clasificación de puestos que está vigente en el GAD Municipal de Portovelo, le voy a pedir comedidamente al Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar, representante de AJREINTEC S.A. para que haga la explicación, la ordenanza fue enviada a ustedes como habilitante para la presente sesión.

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar, representante de AJREINTEC S.A.: aquí viene algo muy importante: al regular este tema, necesariamente se contemplan sanciones y si queda mal regulado, también habrá sanciones por parte de la Contraloría, eso sí les compete directamente a ustedes como concejales y así lo establece el propio acuerdo emitido en 2015, entonces, en la base legal para este tipo de estudios, nuevamente el 354 de COOTAD, dice que los servidores públicos de cada GAD se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. ¿Qué quiere decir esto? Que el Ministerio del Trabajo tiene que regular el tema de los techos y pisos de remuneraciones que van a pagar los municipios y obviamente ustedes como autónomos con su propia normativa adecuada a su realidad institucional. Dice que en ejercicio de su autonomía administrativa los gobiernos autónomos se han regulado mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas, pero que les podrán regular la Administración del Talento Humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particularidades locales y financieras, el COOTAD también dice que la Administración del Talento Humano será autónoma y se





Quince mil Quientos y Siete (547) Q.

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0547

regulará por las disposiciones que para efecto se encuentren establecidas en la ley y las respectivas ordenanzas y resoluciones, aquí ya les dice que ustedes tienen que regular por ordenanzas o resoluciones la Administración del Talento Humano, ahí ya vienen responsabilidades si es que hay documentos que van contra la normativa, el Art. 51 de la LOSEP dice que corresponde a la Administración del Talento Humano de los municipios, sus entidades y regímenes especiales de Administración del Sistema Integral para el Desarrollo del Talento Humano de sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio del Trabajo como ente rector, dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio del Trabajo no interferirá en los actos relacionados con dicha Administración ni ninguna Administración extraña a la Administración Pública Central e Institucional, entonces, ustedes tienen la competencia de aprobar; en la función ejecutiva ¿qué es lo que pasa? Se hacen los procesos de reestructura y mandan al Ministerio del Trabajo para que ellos aprueben y mandan al Ministerio de Finanzas para que ellos den una certificación y recién ahí se aprueban los proyectos. Aquí ustedes son el órgano regulador por eso les dice que ustedes tienen esa facultad y ahí viene la responsabilidad de los miembros del Concejo en aprobar dichas resoluciones, pero que estén acordes a la realidad y a la normativa expedida por el Ministerio del Trabajo, en ese sentido el Ministerio del Trabajo sacó el acuerdo ministerial 060, donde habla de los techos máximos que los municipios pueden pagar y ahí están todos los cantones y por cada cantón de acuerdo a su densidad poblacional son lo que más o menos se calculan los techos de remuneraciones, en este sentido, en este mismo acuerdo ministerial que fue reformado en el 2016, dice en la disposición general segunda que es obligación y responsabilidad del Concejo Municipal de cada municipio emitir el acto normativo de resolución respectiva que regule las escalas de remuneraciones unificadas de sus servidores bajo el régimen del LOSEP, sujetándose a los techos determinados en el anexo del artículo 1 del presente acuerdo y observando criterios de autoridad y su real capacidad económica y financiera. En este sentido, ustedes ya aprobaron una ordenanza, bueno no ustedes, sino los anteriores concejales aprobaron una ordenanza que fue expedida en sesiones del 30 septiembre de 2021 y aprobada el 15 de octubre de 2021 es la ordenanza que establece el Sistema Integrado de Desarrollo del Talento Humano y las Escalas de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo; les explico las inconsistencias, número uno no hay criterios de austeridad en esta ordenanza porque se cogen los techos máximos sin ver la capacidad real y económica y ahí viene la contestación a ustedes viendo el tema presupuestario, preocupados por cómo vamos a optimizar los recursos, en este sentido hay varias inconsistencias legales dentro de esta ordenanza, el acuerdo de 2015 que ustedes observan, básicamente aquí están poniendo los roles de los puestos por niveles hablan de ejecución y coordinación, ejecución y supervisión, técnico-administrativo y de servicios. Y aquí sólo les habla de dos niveles, técnico-administrativo, supervisión, ejecución de procesos y ejecución de procesos de ejecución, desde ahí, ya va en contra del acuerdo de 2015 no sé cómo aprobaron esa ordenanza; otra de las falencias de esta ordenanza es que fijan la escala de remuneraciones que van a ser aplicados a todos los puestos de aquí dentro del Gad Municipal y salta la duda el nivel 1. ¿Qué dicen? 435 ¿Cuál es el salario aplicado hoy? 460. ¿Sí se dan cuenta? Entonces, hay errores graves, es un tema que ustedes tienen que arreglar porque ahí si viene la responsabilidad, por que conocen y no lo arreglan,





Quinientos Cuarenta y Ocho (548) Cof

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0548

hay la responsabilidad exactamente de ustedes, imaginensen una tabla de 12 grados y llega a 1676 dólares, o sea, ahí no hay criterios de austeridad. Ahí realmente lo que en su momento vieron fue cómo generar los puestos más altos dentro de la institución, en una institución tan pequeña haber 12 grados de valoración cuando hay, si mal no recuerdo, 20 nombramientos regulares y dos escalas, entonces es una locura lo que está vigente. Les muestro más de esta ordenanza, miren la técnica que utilizan de valoración de puestos de la ordenanza anterior habla de los componentes de valoración de los puestos, hablan de institución formal, experiencia, habilidades de gestión, habilidades de comunicación, totalmente en contra del acuerdo que recién salió del 2025 el 108, que aprueba la norma técnica del subsistema de clasificación de puestos del Ministerio del Trabajo, aquí habla de tres factores competencias, complejidad y responsabilidad, totalmente diferente a lo que ustedes tienen en la ordenanza, aquí habla de un subfacto experiencia, toma de decisiones, impacto, complejidad técnica y rol del puesto. Y aquí no tiene nada que ver con la valoración del puesto, si es bastante complejo el tema legal de esta ordenanza, otra de las cosas que encontramos es que el sistema de valoración, no hay intervalos de valoración, sólo han copiado la escala anterior y la han puesto en el artículo 12. Cuando ésta es una escala de intervalos de valoración que el mismo Ministerio lo aprueba entonces totalmente la ordenanza anterior es inaplicable, va en contra de las normas del Ministerio del Trabajo, consecuencias y responsabilidades para ustedes si no lo arreglan y otra de las cosas que me sorprendió es que ellos mismos se contradicen en la ordenanza anterior. Excepción para la valoración de puestos, por excepción. Y hasta que la institución cuente con el respectivo manual de puestos estas dos disposiciones son bastante graves. Primero porque citan normas que están ya derogadas, por ejemplo, dice aquí, por excepción y hasta que la institución cuente con el respectivo manual de puestos, imaginense que esta ordenanza es del 2021 y su manual es del 2018. Nunca actualizaron el manual con esta ordenanza. O sea, incumplieron lo que mandó los Concejales anteriores, pero mejor que incumplieron. Entonces aquí hay un tema grave porque dice, por excepción y hasta que la institución cuente con el respectivo manual de puestos. Que nunca lo emitieron, después de esta fecha la Unidad de Talento Humano Institucional elaborará el manual de puestos aplicando las políticas, procedimientos e instrumentos derivados de la norma del subsistema de clasificación de puestos del servicio público, cuando aquí ellos están haciendo un propio subsistema de valoración y nombran que deben regirse más bien a lo del Ministerio, hay una contradicción fatal, es una contradicción bastante grave y ahí se van a dar cuenta de lo que está pasando en este momento en el municipio con los famosos nombramientos provisionales aquí se trataron de garantizar su permanencia o su estadía, porque dice: para las vacantes que estén ocupadas por servidores beneficiarios de la disposición transitoria undécima de la Ley Organica del Servicio Público nombramientos provisionales, la Unidad de Talento Humano Institucional aplicará lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 2017-192. En el 2001 citan una norma que ya estaba derogada, porque en el 2017 el Acuerdo Ministerial quiere decir que las personas con contrato personal de mas de cuatro años se agarraron los concursos internos por una sola vez del Ministerio. Nunca se hicieron aquí y cogieron eso que ya estaba derogado y lo incluyeron fatal ¿Y qué es lo que dice? Dice mediante el cual el Ministerio expidió la norma para aplicación de la transitoria, o sea, nunca dicen lo que dicen internamente estas normas. Las normas son para los nombramientos provisionales. Esto ya fue derogado y dicen que tomando como norma el Acuerdo

Página 15 de 30





Quince mil Quince y Nove (549) *[Signature]*

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0549

Ministerial con el que se expidió la norma del sistema de selección de personal que mantendrá su vigencia únicamente como norma supletoria en este tipo de concursos hasta la finalización del 2020. Se protegieron por ahí la protección de los nombramientos provisionales. Entonces, eso es grave para la institución, porque están citando acuerdos derogados acuerdos que en el mismo 2021, ya no existían. Una norma inexistente para garantizar el derecho a la estabilidad hasta que se den los concursos. Los nombramientos provisionales, y eso les voy a hacer claros. La misma Ley de Integridad Pública que salió recientemente, la Ley de Integridad Pública, que ya fue derogada, decía cesen a los nombramientos provisionales porque se dieron cuenta que en muchas instituciones los nombramientos provisionales lo que hacían era escogerse de ese término para dejar gente con estabilidad, pero no es cierto, porque es una vacante que se lanza a concurso y lo que dice el reglamento, es que yo puedo expedir un nombramiento provisional a esa vacante, a un servidor de la institución o no, hasta que se declare ganador de concurso y lo peor de todo es que en todo este proceso, en ninguno de los nombramientos provisionales de este GAD encontramos el debido proceso para expedir el nombramiento provisional, porque el reglamento claramente le dice que para expedir el nombramiento provisional deben estar convocados los concursos autorizados por la máxima autoridad y es convocado, es subido a la plataforma del Ministerio del Trabajo y publicado. Y en eso no hay validez de los nombramientos provisionales, entonces, en ese tema sí son cosas muy importantes que ustedes deben tomar en cuenta de la ordenanza vigente que está totalmente en contra de la normativa expedida por el Ministerio del Trabajo, inaplicable para el municipio y obviamente con consecuencias para ustedes, por las entidades de control si no lo regularizan, en tal caso en el proyecto que hicimos de la reforma a esta ordenanza, miren para que vean lo que le dice el acuerdo 2015, el Alcalde podría ganar \$4.508 aquí en Portovelo gana \$3.500 y se mantiene esa remuneración. Igual que lo que dice el COOTAD para los miembros del Concejo el 50%, no existe el nivel directivo 1 porque es un municipio pequeño por la densidad poblacional, en el caso de los directores me dice que podrían ganar hasta 2.378, que son los puestos de libre remoción. Y en la parte de carrera, para el nivel profesional, el techo de 1.600 y en el técnico administrativo ¿Qué pasó aquí? En nuestra propuesta, básicamente justificamos primero, porque ustedes no tenían regulado eso, eso también me sorprende, si no regulan la remuneración de la alcaldesa ¿cómo estaban trabajando? O sea, tenían que regularlo, porque de alguna forma lo pagan, en la ordenanza anterior no lo consideran, grave error. En este caso, los concejales mantienen la remuneración que han venido percibiendo, es decir \$1.750, sin afectar los recursos. Realizamos un comparativo de los 14 cantones de la provincia, analizando cuánto ganan sus alcaldes y calculamos una media. Con base en ello, la remuneración de la alcaldesa se ubicó dentro del promedio provincial. Aunque algunos cantones mas pequeños tienen remuneraciones mas altas; dentro del presente proceso se mantuvo el sueldo en \$3.500, considerado uno de los más bajos en relación con la responsabilidad que implica el cargo frente a las entidades de control. Lo que estamos haciendo con esta ordenanza es regularizar, en primer término, la remuneración del alcalde o alcaldesa que ejerza el cargo en adelante, así como la de los concejales. Dentro de la escala del nivel directivo encontramos remuneraciones establecidas en rangos de 2.368 y 1.086 dólares. Por ello estamos ordenando las escalas conforme a lo que dispone la normativa. En tres niveles se genera una optimización de recursos: procurador síndico y directores mantienen lo que venían

Página 16 de 30





Quindantes Arceuta (550) Def.

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

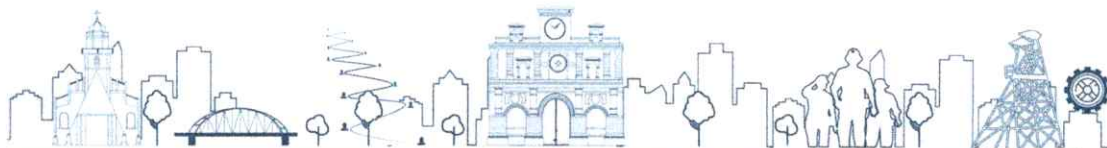
Folio No. 0550

ganando; los secretarios, jefes de unidad y comisarios se ubican en \$1.212. Esto implica una reducción respecto al nivel normativo previo. Asimismo, el tesorero, contador, secretarios del Concejo y administrador quedan en \$1.086. Es decir, se evidencia claramente la reducción del gasto respecto a los valores actuales. Se aclara que existe una secretaria general y, aparte los secretarios del Concejo. El secretario del Consejo de Protección de Derechos mantiene una remuneración de \$1.086. En el caso de la Secretaria General que percibía \$1.086 el nuevo puesto se ajusta con una remuneración mayor conforme a la escala actualizada. Aunque el distributivo aún no refleja este cambio, lo que se hace es regularizar estas funciones. En cuanto al Registrador de la Propiedad y Mercantil, su remuneración se mantiene, ya que está regulada por una resolución de 2011 que establece los sueldos de los registradores a nivel nacional, definidos por densidad poblacional. Existen rangos para el Registrador de la Propiedad, pero aquí se consideró lo más básico \$2.115 que está amparado en el acuerdo 2024. En la escala de los servidores de Carrera aquí sí hay un tema bastante complejo, ustedes tienen aquí servidores que ganan \$1.676 y van desde \$527. Y son contados con los dedos de la mano los servidores de \$1.676 porque creo que en esa ordenanza anterior lo que trataron de hacer es acomodarse en esos puestos, ahora si ven la escala que estamos diseñando, nadie llega a ese valor, llega a \$1.212 bajamos 2 grados para poder financiar el proyecto. Por eso les digo que se van a ahorrar full al final del Proyecto porque si ustedes vieron la anterior escala estamos hablando de casi 12 grados y llegaba a 1.600. Tenían puestos para irse poniendo y acomodando. Ahora miren son 1.200, 1.086. Pero aquí viene la controversia cuando dice que en su momento al jefe de Talento Humano se le preguntó y dijo que a ellos no les pueden bajar la remuneración. A ver, un momento. Ahí les voy a explicar, a los de nombramiento permanente, derecho adquirido porque ganaron un concurso de méritos y oposición, así ganen mas del nivel, se quedan sobrevalorados y ganan eso. Nombramiento provisional y contrato ocasional, ellos no entraron por un concurso público, ellos no tienen esa permanencia y se pueden bajar las remuneraciones. Y miren, de los dos únicos compañeros especialistas, uno tiene nombramiento definitivo y tienen el techo de \$1.676 y nunca se los va a bajar porque van a quedar con lo mismo. Eso sí el especialista que tiene provisional claro se le puede bajar.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: O sea, si hay una optimización, por ejemplo, la persona que ocupa ahorita un puesto de \$1.412, que es la ingeniera que reingresó, ella cuando deje su vacante, se jubile, el puesto regresa dentro de los grados que están, pero por ahora no hay cómo cambiarle el salario, porque tiene un derecho adquirido.

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar, representante de AJREINTEC S.A.: esto es lo que se está proponiendo, una escala muy básica con nueve de los doce grados que tenían.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: pero en uno de los casos sería esto, cuando tienen un nombramiento definitivo y tienen menos, y ahí qué se les va se equiparar la remuneración.





Ordinanzas Amante y Jara (551) Def.

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0551

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar, representante de AJREINTEC S.A.: se llama revisión a la clasificación de puestos mismas responsabilidades, mismos puestos, o sea, hay un juego ahí, pero sigue habiendo optimización.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: es lo que quería preguntar, porque hay personas que son profesionales, pero están ganando apenas el salario básico. Este no es un tema del manual, sino que responde a la directriz que ustedes mismos establecen en la ordenanza. Ustedes definen las escalas y a partir de eso Talento Humano debe determinar los puestos, aplicando el sistema de valoración correspondiente. No se trata de crear un puesto "porque me parece" y asignarle un valor; no. Todo debe regirse por el sistema de valoración que estamos implementando.

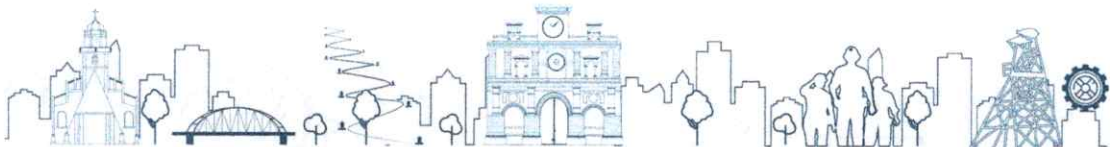
Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: así como se ha pedido la optimización de recursos, también se ha pedido que se revise el personal que además de tener la preparación académica pueda tener la experiencia suficiente y puedan ser tomados en cuenta para una mejor valoración de sus puestos, a lo que usted se refería, personas que son preparadas y que tienen un sueldo bastante inferior a otros puestos, entonces, eso también se va a optimizar con la aplicación de esta reestructura.

Interviene la concejala Lic. Andrea Jara: al menos que, compañera Alcaldesa, que el trabajo se lo haga con mucha responsabilidad de quien está al frente de la unidad porque en su momento, el joven o el compañero que estuvo a cargo, él fue bien explícito y dijo, compañera concejala, los sueldos son puestos a dedo, los puestos son políticos por ahí tuvimos una pequeña discusión, entonces, eso se tiene que tomar en consideración porque lo que menos quisiéramos es que los compañeros que estén al frente, que actúen con responsabilidad, empiecen a hacer un juego del salario que se merece el ser humano, por su profesionalismo, por su entrega, tiene que haber el perfil para cada puesto que siempre lo he mencionado.

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar, representante de AJREINTEC S.A.: tiene toda la razón, porque realmente este instrumento que ustedes les dan, les da sus candados porque tienen que seguir un procedimiento de valoración para establecer técnicamente cuál es el valor remunerativo del puesto y ubicarlo en la escala que corresponda, no pueden proceder de forma arbitraria de aquí en adelante, ustedes están dando la directriz, tal como dice el acuerdo del 2015, para que ustedes, obviamente, definieron este lineamiento para que se establezca un sistema de valoración propio y que no haya ese tema de lo que usted menciona de que se pongan los sueldos a dedo.

Interviene la concejala Lic. Andrea Jara: porque no era, para mí al menos, no era justo que ingresaba una persona ganaba 675 y la que ya llevaba 5 años ganaba 570. Claro. ¿Dónde estaba la justicia social?

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar, representante de AJREINTEC S.A.: por eso aquí viene el sistema de valoración que está establecido en el acuerdo del 2025, que está incluido en la ordenanza que estamos por aprobar que es similar a la del Ministerio del Trabajo donde valora: instrucción formal del puesto, experiencia, toma de decisiones, impacto institucional, resultados, complejidad del puesto y rol del puesto. Y





Quince y Del (552) Def

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

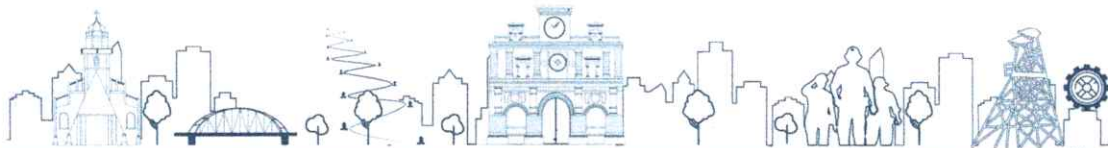
Folio No. 0552

sobre esto es, este es el sistema, cuando yo diseño puestos que tengan tercer o cuarto nivel, con 4 años, con un nivel alto de toma de decisiones, impacto institucional y complejidad técnica y que tengan roles de coordinación, podrían estar en los niveles de 1212 o 1086 bajando la escala, en tercer nivel técnico superior, tercer nivel de grado de 2 años y cumple estos requisitos del puesto, se ubica en este sistema y así está diseñado el sistema de valoración de los puestos, no al ojo, sino con los requisitos que se establezcan y eso es lo que ustedes están ahora regularizando y eliminando esa ordenanza anterior, que realmente eso sí está muy mal elaborado y en contra de la normativa del Ministerio del Trabajo, después de esto que ustedes van a aprobar, ahí sí se van tener un perfil del puesto ya cuando lo aprueben donde se va a definir ya este sí es un documento técnico donde está el manual de puestos, donde se identifican actividades, conocimientos, competencias, misión, el título, años de experiencia, sin ver personas obviamente, esto le va a dar una valoración que va a estar atada a una ficha de valoración. Cada uno de los componentes de la ficha de valoración me va a dar el resultado de dónde yo tengo que ubicar el puesto en este sistema de clasificación de puestos. Y eso es lo que me dice el acuerdo que fue aprobado recientemente en agosto del 2025 por el Ministerio del Trabajo, en este sentido, señores concejales, les estoy dando los aspectos técnicos y legales que ustedes deben considerar. Realmente, si no se aprueba la ordenanza, estarían inobservando al no corregir los errores de la ordenanza anterior que está súper mal hecha. No sé si es que tienen alguna pregunta.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros la ordenanza que se ha presentado esta tarde tiene por finalidad arreglar las inconsistencias presentadas en la ordenanza que está vigente, si alguien desea intervenir les escuchamos.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: pregunto en esta ordenanza cuál va a ser la incidencia presupuestaria para poder aplicar esta ordenanza, por eso ha sido siempre mi inquietud de un informe financiero porque ya sabemos que vamos a tener esta ordenanza pero si la vamos a aplicar significa que ya hemos analizado ya está totalmente me imagino analizado todo porque ya usted ya lo tiene aprobado al orgánico funcional y como dijo lo pone en conocimiento del Concejo por lo tanto pienso yo que ya está aprobado, ya lo analizaron y ya saben qué puestos entran, qué puestos salen qué puestos aumentan su nivel de presupuesto y cómo será ya el balance porque yo sé que igual se nos van a informar a nosotros dentro del presupuesto de 2026 pero pienso que también aquí tiene bastante incidencia en informe técnico financiero por el tema de que se van a manejar los presupuestos por eso entonces yo aquí si no veo un informe técnico financiero eso lo quiero dejar bien claro porque igual está muy bien todo lo que usted nos hace conocer tengo muy claro el asunto lo trato de forma privada y realmente no veo la otra parte que es la que me faltaría dentro de mi punto de vista.

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar, representante de AJREINTEC S.A.: le explico en este proceso en todos los municipios a nivel nacional, esta es como la política de la función ejecutiva, la función ejecutiva emite las escalas de remuneraciones aplicables para el sector público del gobierno central, lo que hace es mandar una escala de remuneraciones bajo la directriz de cada institución, igual el Ministerio del Trabajo emite la norma técnica para el subsistema de clasificación de puestos. Esa es la directriz, cuando ustedes la apliquen recién ahí se conoce el impacto presupuestario,





Quiebranta Amante y Tny (553) [Signature]

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0553

pero en este momento ustedes están dando la directriz, ordenando lo que estaba mal, porque ahorita no se puede decir, por ejemplo, a ver díganme quien va a ocupar los 1.200 y 1.086 que puestos estarán ahí. Por eso lo que hacen ustedes, emiten la directriz y ahí si viene talento humano y con la señora Alcaldesa dicen esto se hizo así, se hizo asado está dentro del presupuesto y la optimización es esto o el incremento es esto, pueden haber tres aristas en este tema, pero es en la aplicación no en este momento, por eso no hay certificación en este momento sino que en la implementación ahí está el presupuesto, por eso en este momento es improcedente, ¿sobre que base? si recién después de esto, recién ahí viene la segunda fase describir y valorar el puesto, después ubicar al personal en el puesto y recién ahí señor concejal se va a ver el tema de si va a haber incremento, decremento o se va a quedar el presupuesto institucional, lo que sí están viendo en este tema es que obviamente esta directriz que ustedes están dando ahorita, enfoca a optimizar recursos, porque están bajando los techos, entonces en este momento es así la explicación ojalá haya sido aclarado.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: quedo claro, que esta ordenanza se esta regulando la escala salarial y techos remunerativos del personal del GAD Municipal de Portovelo, por eso es que no se cuenta con un informe financiero puesto que en esta ordenanza no se está hablando de un monto económico que se vaya a invertir, esa es la explicación compañeros, si hay alguna otra inquietud.

Interviene la Concejala Sra. Letty Davila: compañera me queda claro la escala remunerativa, es una necesidad institucional que habíamos venido viendo que tenía muchas falencias desde que ingresamos a esta administración en cuanto a eso estoy clara que debe haber ese cambio, pero si tengo una duda porque detrás de nosotros también hay trabajadores que han llegado a oídos de ellos toda esta ordenanza, tienen miedo tienen temor y la verdad ante eso si quisiera saber como es que la van a aplicar habrán despidos, bueno que los muevan quizás por su experiencia, su conocimiento, sus títulos académicos los cambien de lugar entiendo pero eso quisiera saber como quedaría el personal al momento de aplicar esta reestructuración.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: yo más bien quiero hacer una consulta también hay cosas, o mejor dicho creo que voy a tratar de contestar creo que tengo entendido que ya lo tratamos hace un momento esta ordenanza es de reestructuración de valoración y clasificación de puestos y escalas de remuneraciones mensuales unificadas pero creo que por esto no es que se va a dar el despido no de alguien sino que más bien por la reestructuración del orgánico funcional que ya está aprobado por la alcaldesa y que solamente nosotros nos dio a conocer ahí es donde está el tema ahí es donde me parece que hay que preguntar en base a la reestructuración del orgánico funcional que usted aprobó alcaldesa vamos a tener despidos dentro del municipio vamos a tener personas que van a ser despedidas, ¿por qué la pregunta? por lo que dijo la compañera Letty Dávila porque detrás de cada uno de nosotros tenemos familia y todos entramos en esa situación complicada y muy aparte de eso pues también tenemos este obviamente cada quien tiene como como defenderse pero principalmente está ese punto que usted está diciendo que es detrás de cada uno de nosotros tenemos familia y qué va a pasar ahí pero no es por la ordenanza es por el orgánico funcional que ya lo tiene aprobado la alcaldesa y que nos está dando a conocer, el cual yo les dije





Asamblea Municipal y Activo (554) Def.

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0554

que sería bueno de suspenderlo por el tema del informe técnico financiero, pero me dice, nos dijo que obviamente que eso es de conocimiento y que tampoco va al caso. Eso, no sé, para aclarar su pregunta y poderla formular mejor.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: quiero más bien replantear la pregunta a la compañera Letty Dávila, porque al inicio de su intervención, hace unos minutos manifestó que estaba preocupada porque este municipio siendo tan pequeño tiene tanto personal, lo dijo al inicio de la reunión; ahora me dice que está preocupada porque posiblemente está suponiendo usted pueda haber despidos, entonces no sé cuál es el punto ¿Nos preocupamos realmente por la sostenibilidad financiera del GAD? O no, porque hace un momento usted lo manifestó así.

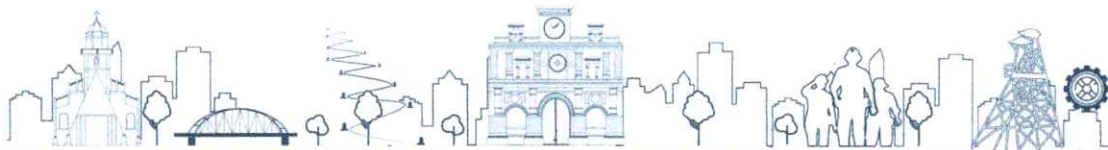
Interviene la Concejala Sra. Letty Davila: al momento de haber despidos sí, me preocupa porque si va a haber despidos y la vacante va a quedar ahí, va a ser llenada nuevamente como por ejemplo hablamos de la dirección que hubo anterior, ahora la eliminaron, pero crean otra, a eso me voy, o sea el personal que está trabajando aquí, qué seguridad tiene, para confianza y tranquilidad también de ellos.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañera, con todo el respeto su preocupación ha sido y no de ahora, porque lo ha venido manifestando en algunas sesiones de Concejo que le preocupa que hay demasiado personal, entonces, los procesos son para optimizar, que dentro de la optimización se tenga que tomar decisiones, pues habrá que analizarlas; pero no logro entender, porque si por un lado me dicen hay mucho personal, pero por el otro lado están preocupados si alguien sale. Entonces, no entiendo su posición, realmente, no entiendo.

Interviene la Concejala Sra. Letty Davila: mi posición es esa, pues ahora van a haber cambios, van a haber despidos, ingresos nuevamente, porque lamentablemente, es así, la teoría es una y la práctica es otra.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: Yo sí quisiera aclarar algo, porque yo desde un inicio siempre he estado oponiéndome a que haya esa nueva dirección yo fui la persona que siempre lo dije y lo dejé claro, que no quería que haya una nueva dirección, porque sencillamente con ese puesto de esa nueva dirección se hubieran ocupado cuatro o cinco personal obrero y que nos podría dar mayor solución dentro del área operativa. Por eso, por ejemplo, en ese caso, sí estoy también totalmente preocupado por todo el tema de que esta reestructuración, pues obviamente, va a llevar a despidos eso ténganlo por seguro que va a llevar a despidos.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, para aclarar su preocupación, debo recordar, lo que dije al inicio, que se ha pedido un trabajo donde se pueda optimizar el recurso humano, este producto ha sido revisado, la aprobación de la ordenanza lo que hace es regular los techos de sueldos, como mencionó el Vicealcalde, no afecta la estabilidad de los trabajadores, porque falta el tema de la valoración de puestos, los manuales de funciones, que después de eso como autoridad tendré que tomar decisiones, es muy seguro que sí, cuando se conozca el presupuesto del 2026, el Concejo también conocerá la planificación de talento humano. Hoy estamos en la etapa





Quirantes Encante y Encas (555) Quij.

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0555

inicial, aún es pronto para poder dar esa explicación que ustedes quieren que diga, si es que va a haber o no va despidos; lo cual así como ustedes, a mi también me preocupa nuestro personal, prueba de mi preocupación, respeto y consideración con el personal, y lo he manifestado y lo he venido demostrando todo este tiempo, es que a pesar de no haber dinero en este municipio desde el mes de julio, siempre he priorizado al personal por delante y he pagado puntualmente los sueldos, porque entiendo que todas las personas que trabajan en esta institución tienen sus familias y dependen de este sueldo para su subsistencia. Si al final de la reestructuración hay que hacer algún ajuste, pues como autoridad lamentablemente a lo mejor tendría que tomar decisiones y sobre mí va a caer esa responsabilidad, pero la planificación de talento humano se la hará conocer al Concejo cuando se haga conocer el presupuesto del 2026, compañeros.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: para acotar lo de la compañera Letty Dávila, el artículo 27, literal B, es la preocupación.

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar, representante de AJREINTEC S.A.: lo que ustedes están haciendo es lo que dice la Ley, pero aquí para que ustedes conozcan, el municipio se maneja bajo tres estamentos para manejar el personal. Estamos hablando de la LOSEP, el Código del Trabajo y en el Cuerpo de Bomberos el COESCOP, entonces son tres regímenes que se manejan laboralmente. Ahora lo que estamos regulando netamente es LOSEP y la ley establece los regímenes de contratación ¿Cuáles son los regímenes de contratación para ingresar a una institución pública? Desde la constitución habla que deben entrar con un concurso de méritos y oposición y la LOSEP les dice que se articularán bajo nombramientos permanentes, que son los que tienen la estabilidad, que hicieron su debido proceso, entraron bajo un concurso y tienen su nombramiento permanente. En este sentido, estas personas en el proceso de reestructuración para hacer despidos es muy costoso, primero, porque se hablaría de una supresión de puestos, yo les recomiendo a los alcaldes que por optimizar recursos, más bien con ese personal conforme a sus competencias, hagamos los movimientos del caso y más bien fortalezcamos, porque algunas personas se han preparado, como ustedes bien lo saben, entonces se moverían a puestos donde tienen su preparación y obviamente optimizamos ahí el personal y ubicamos donde deben de estar dentro del proceso lo que va a venir después, en este sentido, ese nombramiento permanente normalmente se acopla a las nuevas funciones, si es que yo hago lo mismo, si usted hace lo mismo, tienen el mismo tercer nivel, tienen muchos años de experiencia, van a ganar lo mismo. Eso se llama revisión a la clasificación y eso está regulado, el otro régimen de contratación es el contrato de servicios ocasionales y ustedes saben que eso es por necesidades eventuales, normalmente ahora se contrata así, porque es un tema que inclusive, en la Ley de Integridad Pública decía que pueden ser renovados porque obviamente es algo que permite un alivio al Estado para no inflar el gasto corriente. Lo mismo que le están dando las directrices a los municipios, un alivio a ustedes para no elevar el gasto corriente y mantener esos contratos en base al manual y a las escalas, por eso ahora con esta directriz ya no pueden haber contratos como usted decía, vienen de 1.600 porque quieren, no, ahora ya no hay eso, ustedes sólo pueden llegar hasta 1.212 y con el tema de valoración conforme los puestos, ocupa un grado remunerativo, entonces ya no pueden venir a ganar a dedo y por eso los señores de nombramiento permanente lo que pasaba aquí era una desmotivación, porque





Quince y seis (556) Cal

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0556

venían contratados a ganar más que los de nombramiento permanente; en este modelo de gestión lo que se busca es equiparar esas brechas y obviamente mejorar el clima laboral. En el tema del otro proceso que es concurso de méritos de oposición, la ley habla de los nombramientos provisionales, habla en la LOSEP y en el reglamento de la LOSEP y hablan por varios casos, nombramientos provisionales por reemplazo, la Constitución habla del ingreso a la carrera del servicio público a través de un concurso de méritos de oposición ¿Qué es lo que dice este reglamento a la LOSEP? Dice exacto, creo que es el 17, literal, 20 si mal no lo recuerdo 27 pero en el reglamento de la LOSEP, dice que los nombramientos provisionales podrán ser expedidos a vacantes que estén en concurso y que para expedir este nombramiento provisional se necesitará de la convocatoria, textualmente les estoy diciendo, de la convocatoria, Entonces ¿qué quiere decir? Para que una Institución pueda expedir un nombramiento provisional, debo primero tener el financiamiento de esa vacante, que esa vacante está alineada al manual de puestos legalmente aprobado, porque eso dice la norma del Ministerio del Trabajo la de selección, que tienen que subir los manuales de puestos que estén aprobados por la autoridad competente. No pueden subir vacantes que no tengan esa regularización, no les deja subir el sistema, entonces, esa vacante tiene que estar creada conforme el manual de puestos, con la remuneración del manual de puestos, Cuando está planificado, autorizado y tiene el financiamiento, se sube a la plataforma, cuando se sube a la plataforma ahí le dice la ley, puede expedir un nombramiento provisional hasta que se declare ganador de concurso, ese es el nombramiento provisional y si no hay el concurso se mantienen en el puesto hasta que se dé el concurso, porque si no hay la convocatoria existe ese vacío legal, y que han hecho muchos alcaldes que han dado nombramiento provisional, sin nada, solo la acción de personal. Porque si no tienen la convocatoria o están subidos a la plataforma, no tienen la característica de legal para considerarse nombramiento provisional, por eso, el presidente se dio cuenta de eso porque muchas de las instituciones quisieron camuflar ese tema y lanzó la ley de integridad pública. Y recuerden que una de las reformas, no sé si la leyeron, la ley de integridad, decía que el nombramiento provisional podrá ser cesado en cualquier instante. Por ejemplo, ahorita estoy trabajando en Macará, el alcalde me dijo, vea, en este momento voy a declarar toditos desiertos porque no les quiero ver 26 nombramientos provisionales que tenía él ahí, un ahorro de más de medio millón de dólares. ¿qué quiere decir? En este sentido, el nombramiento provisional es una vacante y les voy a poner un ejemplo: Las instituciones lanzan a concurso muchas veces, si ustedes ven la plataforma, hay bastantes concursos, pero muchas veces esos concursos se declaran desiertos ¿Qué pasa cuando se declaran desiertos? Se elimina la vacante y la persona que ocupa el nombramiento provisional permanece ahí, pero eso no les da estabilidad. Se ven estas consecuencias técnicas y legales. Primero, hay que analizar si es que esas vacantes que tienen nombramientos provisionales cumplen con el manual de puestos entonces ahí va el primer factor. Segundo, si es que las personas, porque la ley también dice que los que estén ocupando el nombramiento provisional deben tener el perfil establecido en el manual de puestos. Tercero, dice que debe estar por lo menos subida la convocatoria para expedir el nombramiento provisional, si no hay la tercera parte, que es la más importante, esa vacante no tiene necesidad en el municipio. Entonces, puede abocar estos tres componentes. Aquí lo que siempre recomiendo a los alcaldes es, vea, con los nombramientos permanentes no se metan, muévanles donde puedan para ejecutar sus actividades y hagan esas

Página 23 de 30





Quince Cuarente y Siete (557) Def.

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0557

reestructuraciones, porque igual cuesta plata. Entonces, preferible a ellos hacer un tema de optimización.

Interviene la Concejal Lic. Andrea Jara: en el literal b de los nombramientos provisionales se está dando la pauta, dice la unidad de administración de talento humano deberá dar por terminado el nombramiento provisional expedido a las partidas vacantes que no se encuentran debidamente autorizados y realizada su convocatoria en la plataforma. Los servidores con nombramiento provisional serán integrados al manual de descripción, valoración y clasificación de puestos, previo informe técnico de necesidad y cumplimiento del perfil expedido por el responsable de la unidad de talento humano bajo contrato ocasional en lo cual se registrarán al numeral A del presente artículo.

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar, representante de AJREINTEC S.A.: Si se está dando cuenta, cómo se regula en base a la norma del Ministerio del Trabajo, si se están dando cuenta de toda la explicación que le di, ahí está perfecto el proceso, ahí se da cuenta concejal, entonces, hay un tema que ustedes tienen que ver, que obviamente esas personas que estoy eliminando los puedo necesitar, o sea, ellos tienen un nombre y pueden que hagan un buen trabajo acá, entonces yo los voy a optimizar y voy a darles un contrato ocasional, pero en una vacante que esté determinada dentro de mi manual legalmente establecida, con las remuneraciones que ustedes están fijando. También hay unas consideraciones, por ejemplo, si es que existieran nombramientos que están subidos a la plataforma, se deben quedar ahí, porque eso es lo que dice la norma del Ministerio, entonces, no es que se ha cambiado, ni se ha variado, ni se ha hecho nada más, eso es lo que les digo Concejales, más bien ahorita ustedes están aprobando algo que estaba mal hecho y están dando una directriz a la función ejecutiva para que, obviamente, se regulen estas escalas y que se puedan generar estos instrumentos técnicos para que se defina el manual, la valoración y de ahí se incluye el personal con estos procesos de evaluación eso es señores concejales Gracias.

Interviene la Concejal Lic. Andrea Jara: una pregunta compañera Alcaldesa, en cuanto al informe presentado por la compañera síndica, ella si enfatiza en su informe donde dice que se debe contar con los informes técnicos, jurídicos y financieros.

Interviene la Abg. Amada Guaman, Procuradora Síndica: justamente como ya había manifestado la compañera en recibir la certificación, obviamente, este proceso va a continuar y después, es un informe que después, obviamente, se vaya a considerar el informe de la parte financiera.

Interviene la Concejal Lic. Andrea Jara: si el proceso continúa significa que, en la próxima, de pronto, digo yo, en la próxima sesión o en la próxima oportunidad tiene que presentarse el informe financiero.

Interviene la Abg. Amada Guaman, Procuradora Sindica: en base a lo que está justamente indicando el consultor técnicamente, después se debería considerar ya el informe financiero.





Quinto Amante y Ocho (558) Def.

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0558

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar, representante de AJREINTEC S.A.: cuando ustedes vean el presupuesto de 2026, ya verán todo eso porque ahora es imposible como les digo, la función ejecutiva sin presupuesto no puede ejecutar, pero cuando se implementa el presupuesto, ahí sí van a conocer todo lo que se dio, lo que se va a dar, qué consecuencias legales del personal hubo, qué encontramos, o sea, todo.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: aquí estamos hablando de la ordenanza si el Concejo no aprueba, el presupuesto no se va a aplicar.

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar, representante de AJREINTEC S.A.: Lo preocupante de esto es que, si mantienen la ordenanza anterior, eso sí puede generar consecuencias legales. Es lo más común que ocurra. Gracias.

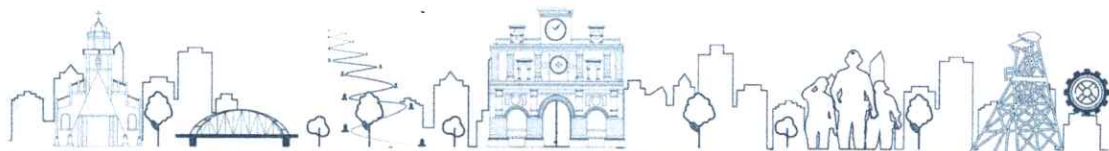
Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros habiéndose escuchado las explicaciones del señor consultor y habiendo ustedes manifestado algunas inquietudes, dispongo que se someta a votación en primera instancia este proyecto de ordenanza.

A través de secretaría se procede a tomar votación:

Dr. Luis Maldonado: compañeros como lo dije hace un momento también, pienso que el informe financiero es imprescindible para el análisis de esta ordenanza, ya que sigo insistiendo que la incidencia presupuestaria con la aplicación de esta ordenanza es importante debemos saber y conocer con qué financiamiento se asume la nueva escala de remuneraciones y es más también no sabemos si es que se ha socializado este proyecto de ordenanza a los servidores municipales. Por lo tanto, en esta primera instancia no apruebo la ordenanza sustitutiva que regula el subsistema de descripción, valoración y clasificación de puestos y las escalas de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Sra. Letty Dávila: tras el análisis que se ha hecho en esta primera instancia del proyecto de ordenanza sustitutiva que regula el subsistema de descripción, valoración y clasificación de puestos y las escalas de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, escuchando la explicación del consultor, hecha para este proyecto, he escuchado también la exposición de la señora alcaldesa y aún tengo unas dudas que sí quisiera aclarar posteriormente antes de entrar a una segunda instancia y a manera también de recomendación, ya lo dijo el Dr. Luis Maldonado, sí quisiera que sea socializado porque una ordenanza siempre trae beneficios pero también trae efectos colaterales, entonces sí quisiera que sea socializado, no podría decir con todo el personal porque sería un caos también, sí con los representantes jurídicos de la asociación de empleados, para que ellos puedan exponer sus preocupaciones, y poder tomar la mejor decisión. Teniendo mis dudas al respecto, no apruebo en esta primera instancia la ordenanza.

Lic. Andrea Jara: compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, compañeras Directoras, ingeniero que formó parte de la consultoría de la reingeniería de talento humano, luego de realizar el análisis, la predisposición, orientación y asesoramiento del





Quince mil quinientos y Nueve (559) Def.

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0559

ingeniero, sobre el proyecto de ordenanza sustitutiva que regula el subsistema de descripción, valoración y clasificación de puestos y las escalas de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, donde sí todavía quedan ciertas dudas acerca de esta ordenanza teniendo el espacio prudente para que puedan ser despejadas y contar también con la participación del ingeniero cuando se apruebe en segunda instancia esta ordenanza, sí la apruebo en primera instancia, lo que sí le solicito de la manera más conmedida, que sea prudente para mí, desde mi punto de vista, la socialización con el personal de la institución por cuanto ellos están dentro de esta municipalidad son quienes de alguna manera se van a beneficiar o no con estas nuevas remuneraciones o con esta escala remunerativa de que ellos puedan tener conocimiento y más tarde nos vayan a indicar que no está acorde con la normativa vigente, eso solicito de ser el caso y pueda despejar todas esas dudas cuando tenga la próxima sesión para poder rever esta situación.

Arq. Francisco Rogel: señora Alcaldesa, compañeros Concejales, considerando que este punto de orden del día que nos han presentado a este proyecto de ordenanza, la finalidad entiendo que es dar un paso muy importante para fortalecer la gestión institucional del municipio de Portovelo y contar con un sistema claro de descripción, valoración y clasificación de puestos para garantizar transparencia, equidad salarial y una administración pública más eficiente de la que se ha venido manejando. Por ello, apruebo en primera instancia el proyecto de ordenanza sustitutiva que regula el subsistema de descripción, valoración y clasificación de puestos y las escalas de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Sr. Ángel Rojas: señora Alcaldesa, compañeros Concejales, Ingeniero encargado de la consultoría, si bien es cierto, ha sido bastante explícito en cuanto a la aplicación de la ordenanza, se ve que traería muchos beneficios para la institución en el ámbito de ahorro financiero, pero aún también, de mi parte, también tengo bastantes dudas en cuanto a no existir el informe financiero de cuánto sería el ahorro, cuál sería el personal que posiblemente sería cesado en funciones de mi parte, también no apruebo en primera instancia la ordenanza sustitutiva que regula el subsistema de descripción, valoración y clasificación de puestos y las escalas de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Dra. Yulissa Aguilar: compañeros antes de dar mi votación, yo sí quiero volver a recalcar lo siguiente: se está confundiendo el tema de que para aprobar esta ordenanza debe haber un informe financiero eso no es procedente, quisiera que hicieran las averiguaciones del caso para que no les quede la duda y no se sientan presionados a tomar una decisión que ustedes consideran que no ha sido fundamentada, no se requiere informe financiero para aprobar una ordenanza donde se establece escalas remunerativas, un cuadro de escalas remunerativas, aclarando eso, como lo manifesté en mi intervención anterior, el objeto de esta reingeniería del personal solo tiene como finalidad la optimización del recurso humano y financiero del GAD municipal de Portovelo, como autoridad soy la que más he visto las situaciones que se vienen dando





Quince Sesenta (560) Conf.

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0560

dentro de la institución y este proyecto va a dar la viabilidad a incluso los futuros alcaldes o alcaldesas para poder trabajar de una manera más autónoma; lamentablemente, y ustedes son testigos, han sido parte conmigo de esta administración desde el 2023 que llegamos, nos hemos encontrado con una institución donde lamentablemente no todo el personal es colaborativo, el personal pone trabas, no sólo a la administración, a los usuarios, a los ciudadanos Portovelenses a los que nosotros tenemos que sacar la cara y reclamar porque sean atendidos de la mejor manera. Aquí no se trata de despedir a nadie, nosotros seremos pasajeros por esta institución y lo único que se busca es una herramienta que permita trabajar de mejor manera, aquí no se está viendo caras, yo nunca he tenido afectos ni desafectos hacia nadie, a veces pienso que este Concejo así lo malinterpreta, pero también hay personal muy bueno, responsable, siempre su trabajo será su carta de presentación y esta consultoría sólo tiende a eso, a optimizar el recurso, creo que ustedes se adelantan a situaciones que no suceden y eso a veces no nos deja ver las cosas de manera clara. En esta primera instancia, luego de haber socializado con el Concejo que es con quien corresponde la socialización de la ordenanza, mi voto también es a favor de que se apruebe en primera instancia

A través de Secretaría se da lectura a los resultados: conforme a la votación registrada por los miembros del Concejo Municipal, constan tres votos a favor y tres votos en contra, configurándose un empate. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del COOTAD, corresponde a la máxima autoridad ejercer el voto dirimente.

Interviene la Dra. Yulissa Aguilar: habiendo respetado, como siempre, las decisiones de cada uno de los miembros del Concejo, y al haberse producido un empate en la votación, ejerzo mi facultad de emitir el voto dirimente. En tal virtud, mi voto es a favor de la aprobación de la ordenanza.

Una vez concluido el análisis correspondiente y realizado el debate en primera instancia, el Concejo Municipal por mayoría resuelve aprobar en primera instancia el proyecto de **"ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL SUBSISTEMA DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO"**.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: ¿que pasa si no se aprueba la ordenanza?

Interviene el Ing. Jose Luis Arrieta Balcazar, representante de AJREINTEC S.A.: al no regularizar esto, cuando la alcaldesa presenta a ustedes una ordenanza que está en contra de la normativa legal que rige para el sector público, ella ya deslinda su responsabilidad, porque la responsabilidad viene a ser de los concejales al no aprobar esa ordenanza, como les digo si no aprueban este tema tengan la seguridad que la Contraloría les va a dar la responsabilidad a ustedes por estos hechos que yo hice constar en el informe que ustedes tienen, ahí están todas las inconsistencias legales que se encontró en esa ordenanza que anteriormente había sido aprobada.

PUNTO SEIS: INFORME DE LABORES DE LA ALCALDESA.

Página 27 de 30





Yulissa Aguilar (561) *Yulissa*

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0561

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: haciendo uso del punto número 6, correspondiente al informe de labores de la alcaldesa, debo poner en su conocimiento que, como cada mes, continuamos trabajando de manera constante. En las últimas semanas hemos avanzado en las obras viales en el barrio Buenos Aires, las cuales ya se encuentran listas y preparadas para la colocación del asfalto. Dios mediante, este trabajo se realizará la próxima semana.

Se realizó un evento importante por la conmemoración del Día del Adulto Mayor.

A inicios de mes la atención ciudadana se realizó de manera normal.

Tuvimos algunos acercamientos con estudiantes de la Universidad Técnica de Machala para proyectos que están desarrollando en el cantón Portovelo.

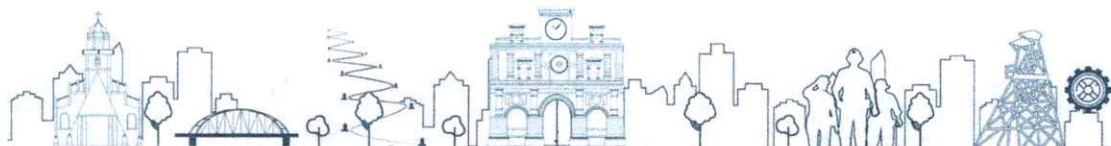
Realizamos el Minuto Cívico en conmemoración a la Independencia de Guayaquil.

Debido al problema suscitado en el cementerio municipal, específicamente el hundimiento ocurrido hace algunas semanas, se activó el COE Cantonal, donde de manera conjunta se tomaron medidas y acciones para atender esta situación, justo al finalizar el mes y luego de haber esperado el tiempo solicitado por ARCOM para realizar las investigaciones en el área, ya se procedió a efectuar la remediación.

En este punto quiero enfatizar, compañeros, que hemos sido muy diligentes en notificar a los organismos de control: ARCOM y la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, solicitando que se realicen estudios permanentes en el subsuelo de Portovelo. He recibido varias alertas de ciudadanos de distintos sectores que indican escuchar detonaciones provenientes del subsuelo. Esta situación ya ha sido comunicada por escrito a las entidades competentes para que se desarrollen las investigaciones necesarias y se ponga fin a este problema, Portovelo no puede vivir lo que en su momento vivió Zaruma, donde se produjo un socavón de magnitud considerable que alertó a toda la ciudadanía. He realizado todos los llamados de atención pertinentes como gobierno municipal, para que se vigilen las acciones de la Agencia de Regulación y Control Minero. Incluso se ha elevado esta petición al Ministerio de Energía y Minas, para que se priorice la atención a la población de Portovelo.

El 15 de octubre llevamos a cabo el lanzamiento del Centro de Formación para Mujeres Rosa Vivar, en el cual actualmente se están capacitando mujeres del cantón. Este proyecto, nacido hace pocas semanas, ha tenido excelente acogida y espero que, con el apoyo del Concejo Municipal, pueda continuar en 2026, ofreciendo formación en diversos oficios y artes. También les hemos entregado kits para sus estudios.

Cumpliendo el proceso de participación ciudadana, se eligió a los representantes de la sociedad civil para integrar el Consejo Municipal de Planificación.





Documentos Sesión y Dep (562) Conf.

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0562

La Universidad Técnica de Machala mantiene presencia activa en nuestro cantón, realizando recorridos en el sector comercial y brindando asesoría en varios ámbitos.

El COE Cantonal continúa activado; sin embargo, los trabajos de cierre ya se ejecutaron y en los próximos días se procederá a emitir la declaratoria de cierre de la emergencia. Cabe indicar que las tareas de remediación se realizaron con personal municipal y con el apoyo de la empresa privada.

Se realizó trabajos de dragado en el río Amarillo, con el fin de precautelar las riberas y proteger a las familias asentadas en ellas, frente a la temporada invernal que se aproxima.

Con satisfacción puedo informar que, aunque no es competencia directa del municipio, sí es nuestra responsabilidad buscar soluciones para los ciudadanos. Por ello se gestionó con empresarios mineros la remediación del puente del sector El Pindo. Dos empresarios, con gran sentido de compromiso, están colaborando y los trabajos avanzan firmemente, encaminados a resolver un problema importante. A pesar de los esfuerzos realizados con la prefectura y de que se está planificando un nuevo puente para 2026, nuestros ciudadanos habitantes, comerciantes, estudiantes y quienes se dirigen al sector turístico El Pindo y El Trapiche no pueden esperar. Esta intervención permitirá reabrir el puente y restablecer el tránsito.

Como es de su conocimiento contamos con maquinaria antigua: una máquina propia del GAD y otra en comodato con el INAMHI, la cual requiere mantenimiento constante para operar, se gestionó con la empresa privada la reparación de una excavadora, que será entregada este fin de semana y destinada exclusivamente a la captación de agua, tal como se realizó el año anterior, es necesario tener una máquina permanente durante la temporada invernal para garantizar el abastecimiento de agua en Portovelo. Esta gestión tiene un costo aproximado de 8 mil dólares, cubierto por el sector privado.

Como mencioné en la sesión anterior, el agua potable ya llega a los sectores Jesús del Gran Poder y Quebrada del Banco, hoy el Director de Agua Potable me informó que en unos 10 a 15 días también se dotará del servicio al sitio turístico Aguas Termales.

Se colaboró igualmente con tablones para que la comunidad realice el arreglo del puente de Chunchi. Ellos realizan esfuerzos constantes para su mantenimiento. Informo además que ya se inició el proceso para la construcción de los dos estribos del puente del convenio firmado con la Junta Parroquial de Salati; sin embargo, al ser un proceso mediante el portal de compras públicas, toma más tiempo.

Compañeros, esto es lo que tengo que informar respecto al trabajo realizado durante el mes de octubre. Muchas gracias.





Quince y Seis y tres (563) Conf

S.E. 07/NOVIEMBRE/2025

Folio No. 0563

PUNTO SIETE: CLAUSURA.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: estimados compañeros agradezco su participación, procedo a clausurar la presente sesión, siendo las diecisiete horas, treinta y seis minutos. Seguidamente, se procede a la firma conjunta con la Abogada Secretaria General y del Concejo Municipal, quien certifica la autenticidad del presente acto.-


Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, Mgs.
ALCALDESA DEL GADM DE PORTOVELO


Abg. Yuri Anabel Ordoñez Macas
**SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

